

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20402** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil nº 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 29/05/09 en autos nº 121/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Alte Complutense, Sociedad Limitada" con CIF B-84.451.699 y con domicilio en la c/ Arturo Soria nº 4, bloque A, 4º puerta E, 28806 Madrid.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal D. Francisco Vera Vázquez, Abogado, con domicilio en la c/ Velázquez nº 59, 5º C Izgda., 28001 Madrid y Tfno.: 91-5636215.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 5 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090045609-1